

PLANEAMIENTO

MARBELLA: 22 DE MAYO de 2023

REFERENCIA: ICH/cbg

ASUNTO: TRASLADO DE ACUERDO J.G.L.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 DE Mayo de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.2.-VARIOS.- Seguidamente se trataron los siguientes asuntos:

8.2.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE, CONCEJAL-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y PARA APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA SITA EN C/ DOLPH LUNDGREN N° 4 (EXPTE. HELP 2019/75075). Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal:

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, en particular, el informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Delegación, de fecha 11/05/2023, con código seguro de verificación **CSV** 22c74c3ddd5ef070567df05ff57851b33da1b863, así como el informe emitido por el Servicio de Asesoría Urbanística de esta Delegación, de fecha 18/05/2023, con código seguro de verificación CSV 107fc03d5ddc3da1fe1fc49f8e14221447ee8c6d verificables en la página web https://sede.malaga.es/marbella/comprobacion-de-documentos-csv/, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBAR INICIALMENTE el Estudio de Detalle denominado "Estudio de Detalle Mayo 2023" de parcela situada en Calle Dolph Lundgren, Río Real nº 4, e identificada con la referencia catastral nº 5425104UF3452N00011G, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 a 83 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, artículo 112 del Reglamento General de la citada Ley 7/2021, así como lo señalado en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 11.05.23 y en el informe jurídico de fecha 18.05.23; quedando CONDICIONADA su publicación y ejecutividad a la aportación de la siguiente documentación:





- Rectificar la Memoria (página 11) y el Resumen Ejecutivo (página 5) aportados, indicando que la superficie construida resultante de la actuación es de 1.594,95
- Aportar documentación que garantice el libre acceso de la parcela objeto de Estudio de Detalle, en la que quede acreditada la titularidad de los terrenos afectados mediante la aportación de la correspondiente Nota Simple Registral actualizada, la representación de la sociedad que presta su consentimiento mediante la aportación de poder o escritura de nombramiento de administrador, así como concretar en el compromiso que se preste la fecha de desplazamiento de la cancela.
- Aportar documentación referente a la estructura de la propiedad y demás derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley7/2021, de 1 diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, adjuntando nota simple actualizada de todas las propiedades afectadas, con excepción de la que ostenta PARQUE RÍO REAL S.L que ya consta acreditada.

SEGUNDO. DISPONER, una vez verificado por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo, el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior:

- **SOMETER** el documento a información pública por plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y artículo 112 del Reglamento General de la citada Ley 7/2021; todo ello sin perjuicio de las exigencias de publicación telemática del instrumento de planeamiento en los términos previstos en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y artículo 70.ter.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de lo dispuesto en los artículos 9.4 y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- **COMUNICAR** personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de lo dispuesto en el apartado 5, letra c) del art. 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.
- **REOUERIR** los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados por la presente aprobación inicial que resulten legalmente preceptivos, haciéndose





constar, a los efectos de lo establecido en el artículo 78.4 de la LISTA, la relación de informes cuya solicitud es preceptiva:

O Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Delegación Territorial de Málaga), a los efectos de la emisión del informe al que hace referencia el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

EL CONCEJALSECRETARIO DE J.G.L







DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

07030c9b12920daaac0a6f91f4eced369294f3fe

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/marbella

Hash del documento: 6643fca588b16744e8e3434b57e18d441bdb47f729d8dcc329e4a2fc6cc06634b5fd180baa8379c22067d 482bdffd49af6e8abb2f95ceb764925f144a40ef612

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013617_2023_00000000000000000000015777713

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 22/05/2023 12:28:58

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 07030c9b12920daaac0a6f91f4eced369294f3fe

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella. https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local: https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018

https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf